

Quito, 12 de noviembre 2008

Señores
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
Wilkinson Mining Compañía S.A.
Ciudad.-

158128

De mis consideraciones:

Conforme lo dispone la resolución 92.1.4.3.0014 del 18 de septiembre de 1992 de la Superintendencia de Compañías, para efectuar actividades como Comisario rindo a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la Administración Financiera de la **Wilkinson Mining Compañía S.A** con relación a la marcha de la misma por el período terminado el 31 de diciembre del 2.007

He obtenido por parte de los administradores las declaraciones de iva y retención en la fuente, facturas de gastos para analizar y emitir mi opinión. De igual manera he revisado el Balance General desde junio al 31 de diciembre del 2.007 y su correspondiente Estado de Resultados por el mismo período, sobre los cuales procedo a rendir este informe:

- El administrador de la compañía hace conocer que la empresa se constituyó en el mes de junio del año 2007, mes en el cual inicio realizando inversiones. Cabe indicar que la empresa no desarrolló sus actividades puesto que la normativa que rige las actividades mineras se encontraba en estudio por la Asamblea Constituyente.

Según cuentas del Estado de Resultados se puede indicar que la empresa ha tenido altos gastos administrativos, Los mismos que han incurrido en una pérdida de \$24.770,94

- Las cuentas del balance nos indican que la empresa ha realizado fuertes inversiones en la cuenta de vehículos, la compañía apalancó su inversión en la cuenta vehículos en una operación de crédito a uno de sus socios por el valor de \$ 85.219,79.
- Los gastos están respaldados con facturas elaboradas según lo requiere la norma tributaria emitida por el Servicio de Rentas Internas en la Ley de Comprobantes de Venta.
- Se ha observado que no existen manuales de procedimientos internos por lo que es recomendable la elaboración de los mismos para el desarrollo eficaz de las labores y controles internos de la empresa.

El cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, así como los criterios de aplicación de dichas normas, son responsabilidad de la Administración de la Compañía.

Cordialmente,



Marleny Tana Pozo
CPA.
Registro Nro 17-1645